2012-4

Convenio de Intercambio Académico entre la Universidad de Santa Cruz de la Sierra (UPSA) y la Universidad Centroccidental ñLisandro Alvaradoò (UCLA)- Venezuela

La UNIVERSIDAD CENTROCCIDENTAL ñLISANDRO ALVARADOò de VENEZUELA, con la aprobación del Consejo Universitario en su Sesión Ordinaria **Nº 2175, de fecha 02/02/2012**, y la UNIVERSIDAD PRIVADA DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA (UPSA) de BOLIVIA, deseando fortalecer las relaciones entre ambas instituciones y desarrollar intercambio académico y cultural en las áreas de educación, investigación y otras actividades, acuerdan cooperar y trabajar juntos hacia la internacionalización de la educación superior.

Las áreas de cooperación incluirán cualquier programa ofrecido en alguna de las universidades, que propenda al desarrollo y fortalecimiento de las relaciones entre las dos instituciones. No obstante, cualquier programa específico estará sujeto al mutuo consentimiento, disponibilidad de fondos y aprobación de cada Universidad. Estos programas pueden incluir:

a. Intercambio de estudiantes
b. Intercambio de profesores e investigadores
c. Programas académicos conjuntos
d. Proyectos de investigación conjunta
e. Programas culturales conjuntos
f. Conferencias conjuntas

Los términos de esta asistencia mutua y cooperación deberán ser discutidos y acordados por escrito entre las oficinas responsables apropiadas de ambas partes, previo al inicio de cualquier programa o actividad específica.

NOTA: Este documento es sólo para uso informativo.
Si requiere copia del convenio firmado, comuníquese con DICORI (Oficina P2-21, Edificio Rectoral o llamar al 0251-2591035).

2012-4

Convenio de Intercambio Académico entre la Universidad de Santa Cruz de la Sierra (UPSA) y la Universidad Centroccidental ñLisandro Alvaradoò (UCLA)- Venezuela

Este acuerdo será efectivo bajo la aprobación de ambas partes, y tendrá una duración de un año, renovable sucesivamente. No obstante lo anterior, cada institución tiene el derecho de comunicar la rescisión de este acuerdo, el cual quedará sin efecto seis meses luego de la denuncia. En este caso, todos los sujetos todavía comprometidos en las actividades iniciadas anteriormente conservarán los derechos concedidos por el acuerdo específico pertinente.

El responsable, por parte de la UCLA, es el Dr. Rafael Javier Rodríguez, Director de la Dirección de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales.

En señal de conformidad, es firmado en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a los _____ días del mes de_____ de dos mil_____ años.

Por la UNIVERSIDAD CENTROCCIDENTAL ñLISANDRO ALVARADOò (UCLA)

Dr. Francesco Leone Durante
Rector
UCLA
Fecha de firma:

Por la UNIVERSIDAD PRIVADA DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Lic. Lauren Müller de Pacheco
Rectora
UPSA
Fecha de firma: 06/03/2012

NOTA: Este documento es sólo para uso informativo.
Si requiere copia del convenio firmado, comuníquese con DICORI (Oficina P2-21, Edificio Rectoral o llamar al 0251-2591035).